



CLASE DE PROCESO: VERBAL
RADICADO: 50573 40 89 001 2014 00025 00
DTE(S): VICTOR JULIO BOTELLO RONDEROS y
JULIO CESAR BOTELLO GELVEZ
DDO(S): PROMOTORA DE PROYECTOS URBANOS Y TURÍSTICOS
DECISIÓN: OFICIAR

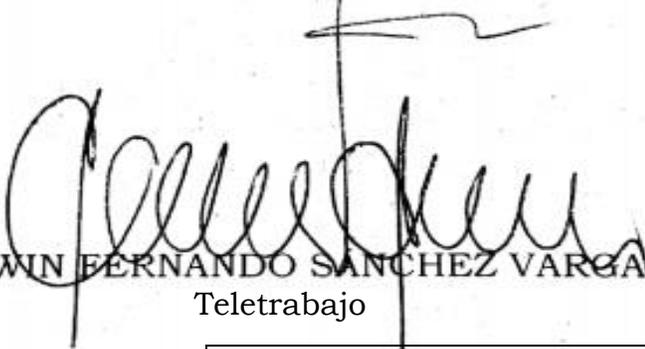
Cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Oficiese a la Notaría Cuarenta y Siete del Círculo de Bogotá D.C., informándosele la decisión adoptada en sentencia del veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero (3°) de la parte resolutive.

Regístrese la sentencia favorable al demandante en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad. Cancellense las anotaciones de las transferencias de propiedad, gravámenes y limitaciones al dominio efectuadas después de la inscripción de la demanda, si los hubiere. Oficiese conforme lo contempla el inciso 4 del artículo 591 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS
Teletrabajo

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto López (M), **08 de febrero de 2021**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **002**
de esta misma fecha.


IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria

G.I.S.R

“Somos la cara humana de la justicia”

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm

Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94

Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co